

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS
PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA
DIRIS LIMA SUR**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : CALLE MARTINEZ DE PINILLOS N° 124B - BARRANCO
Teléfono: : 477 3077 – ANEXO 2122
Correo electrónico: : adquisiciones@dirisls.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DIRIS LIMA SUR.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DIRIS LIMA SUR	Servicio	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 02 N° 098-2023-DA-DIRIS.LS/MINSA el 17/08/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo 035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia a varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Resolución Directoral N° 869-2023-DIRIS-LS/DG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito, debidamente foliada, a través del correo electrónico adquisiciones@dirisls.pe, con copia a icastilla.dirislimasur@gmail.com dirigido a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 036-2023-DIRIS-LS.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles **(Anexo N° 6)**.

Importante

El Órgano encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) **(FORMATO N° 1A)** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual **(FORMATO N° 1B)**.
- i) **Copia de Colegiatura y Habilitación.**

Importante

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo dos (02) días hábiles posteriores a la adjudicación del procedimiento, en concordancia con lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102 del RLCE, debe presentar la documentación requerida, en **Mesa de Partes de la Entidad, Sitio en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) refiriendo la Contratación Directa N° 036-2023-DIRIS-LS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Acta de conformidad, la cual será emitida por el Puesto de Salud Jesús Poderoso previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones).



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

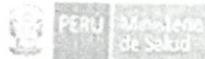
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



PLAN DE LA UNIDAD: LA PAZ Y EL DESARROLLO

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 01 unid – Máquina de soldar 400 A 01 unid – Grupo Eléctrico 01 unid – Andamio metálico normado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el cumplimiento de compra venta u alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requiendo.</p>
A.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases</p>
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave requiendo se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesto</p>



ERINANDO JCHAQUIN
 SANVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 265306



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general, que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad de prestación conformidad por la prestación efectuado o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la cancelación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>


 FERNANDO JOHAQUIN
 SAAVEDRA SANDOVAL
 Representante
 CIP N° 2818408


 GOBIERNO REGIONAL
 LIMA SUR
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

MINISTERIO DE
G. AYLA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.



⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 de las presentes bases.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 de las presentes bases.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DIRIS LIMA SUR** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ... (.....) días calendario, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



FORMATO N° 01A

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC



FORMATO N° 01B

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036-2023-DIRIS-LS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DIRIS LIMA SUR, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹⁷ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

¹⁷ Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LIMA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



Fernando Johaquin Saavedra Sandoval
**FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL**
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



INDICE

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA:	3
3.	ANTECEDENTES:	3
4.	OBJETIVO DE LA CONTRATACION	3
-	Objetivo General	3
-	Objetivo Específico	4
5.	AREA USUARIA	4
6.	ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICION A CONTRATAR	5
	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	6
7.	ACTIVIDADES A EJECUTAR	7
8.	PLAN DE TRABAJO	7
	REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS	7
	NORMAS TECNICAS	8
	IMPACTO AMBIENTAL	8
8.1	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD	8
8.2	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	8
8.2.1	AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA	8
8.2.2	AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO	9
9.	REQUISITO DEL PROVEEDOR	9
9.1	PERFIL DEL CONTRATISTA	9
9.2	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	9
9.2.1	PERFIL DEL PERSONAL CLAVE	10
9.2.2	PERSONAL TÉCNICO	11
9.3	SEGUROS	11
9.4	MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12
10.	PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL	12
11.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	12
11.1	LUGAR	12
11.2	PLAZO	12
12.	ENTREGABLE	13
13.	CONFIDENCIALIDAD	13
14.	FORMA DE PAGO	13
15.	PROTOCOLO EN EL MARCO COVID-19	¡Error! Marcador no definido.
16.	PENALIDADES	14
17.	OTRAS PENALIDADES	15
18.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	15
19.	CONFORMIDAD	15
20.	NORMAS ANTICORRUPCION	15
21.	NORMAS ANTISOBORNO	15
22.	ANEXOS	16




FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 288506



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA, el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar íntegra y eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el presente Término de Referencia.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso para la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA*, busca optimizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura hospitalaria, fundamentándose en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura del PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES de la DIRIS - LIMA SUR, con altos estándares de calidad y de bioseguridad para los pacientes adscritos a la Red Integrada de SAN JUAN DE MIRAFLORES.

3. ANTECEDENTES:

Que, el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA*, se encuentra dentro del marco de la declaración de Estado de Emergencia en el Art. 1° con Decreto Supremo N° 102-2023-EF y N° 014-2023-SA., el cual declara a Lima y otras regiones en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. Por lo que, el presente servicio se perfila de acuerdo a la labor realizada en la gestión y control de posibles daños a la infraestructura de la salud, permitiendo tener una operatividad con estándares de calidad y lineamientos de bioseguridad.

Que, debido a las constantes precipitaciones que vinieron suscitándose a nivel Nacional se vio perjudicado la infraestructura de los distintos establecimientos de salud pertenecientes a la DIRIS LIMA-SUR, siendo uno de ellos el PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO el cual presenta daños importantes en su infraestructura, debido a su edad construida, estos daños en mayor porcentaje son producidos por no contar con una adecuada cobertura, siendo evaluadas por su antigüedad, materialidad, drenajes mal instalados y tipología constructiva de la cobertura en su instalación, la cual perjudica directamente la infraestructura.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Objetivo General
- Contratar los servicios de una empresa natural y/o jurídica especializada, para ejecutar el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"*.
- Objetivo Específico
- Mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud, el cual permita minimizar el grado de vulnerabilidad por medio de la preservación, conservación y seguridad funcional de la infraestructura.



FERNANDO JOHAQUIN
SAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506



- Optimizar y gestionar el adecuado mantenimiento de la cobertura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias del **PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES**, con la finalidad de mejora de la infraestructura.

5. AREA USUARIA

Jefatura del PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICION A CONTRATAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades relacionadas al mantenimiento correctivo de la cobertura de acuerdo a las partidas y sus características técnicas establecidas en el presente términos de referencia, cumpliendo con el objetivo y funcionalidad requerida por el área usuaria, conforme a ello, el CONTRATISTA, deberá ejecutar integralmente el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA**.

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas y maquinaria, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización y/o ejecución del presente servicio, asimismo el contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, con la finalidad de mantener los estándares de calidad de la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente Término de Referencia, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506



OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año; luego de la conformidad del servicio.

El CONTRATISTA deberá mantener comunicación y coordinación con la jefatura del establecimiento de salud y/o de ser el caso con los usuarios responsables de los servicios a intervenir, asimismo, con el Jefe de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* para la realización de las actividades de mantenimiento.

El presupuesto del CONTRATISTA deberá efectuarse a **TODO COSTO** debiendo incluir los gastos que se requieren para la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, **así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, para alcanzar la finalidad pública, por lo que, el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.** Se deberá garantizar que el servicio este ejecutado de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, en calidad de acabados y el uso de materiales, así como este sea determinante para las pruebas de las instalaciones.

El CONTRATISTA está facultado en efectuar visitas técnicas a las instalaciones para la ejecución del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el Contratista deberá acreditar ante el establecimiento de salud y/o la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular del profesional responsable del servicio por parte del contratista para las coordinaciones pertinentes con el personal del establecimiento de salud. Asimismo, el contratista deberá informar oportunamente al Ingeniero o Arquitecto designado por la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* sobre los cambios de personal.

Los accesorios y herramientas necesarios para el desarrollo de la ejecución de actividades del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y deberán estar en óptimo estado, no se aceptarán herramientas hechizas.

Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el contratista tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Características técnicas por este motivo. Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las Características técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas solicitadas.

El CONTRATISTA deberá limpiar las paredes, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

El CONTRATISTA, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



En caso que haya contradicciones o discrepancias entre los documentos durante la ejecución del servicio, la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* define la prelación desde lo más específico al más general, de la siguiente manera:

1. Características Técnicas
2. Metrados
3. Planos

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas como:

ITEM	DESCRIPCION	UND.
1	TRABAJOS PRELIMINARES	
1.01	Traslado Vertical y Horizontal de Equipos, Herramientas y Materiales	GLB
2	SEGURIDAD Y SALUD	
02.01.01	Equipos de Protección Individual	GLB
02.01.02	Equipos de Protección Colectiva	GLB
02.01.03	Señalización Temporal de Seguridad	GLB
3	DESMONTAJE	
3.01	Desmontaje de cobertura y estructura existente	M2
4	ESTRUCTURA	
4.01	ESTRUCTURA METALICA	
4.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PLANCHA TR-4	M2
4.01.02	VIGAS METÁLICAS 3"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	ML
4.01.03	VIGUETAS METÁLICAS 2"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	ML
4.01.04	COLUMNAS METALICAS 3"X3"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE)	ML
4.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PARA TECHOS DE ALUZINC REPINTADO BLANCO e=0.6mm	ML
5	INSTALACIONES SANITARIAS	
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS	UND.
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO	UND.
5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑO CUELLO DE GANSO	UND.
5.01.04	MANTENIMIENTO DE INODOROS	UND.
5.01.05	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	UND.
6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
6.01	Eliminación de material excedente,y limpieza final.	GLB




FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 289506

VER LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- Anexo 01: Características Técnicas
- Anexo 02: Metrados
- Anexo 03: Programación de actividades
- Anexo 04: Planos
- Anexo 05: Formato de Acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados



8. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad (Ítem del resumen de metrados), teniendo en consideración que no exista interferencias con los servicios prestados, en días y horas de atención de la entidad. Se debe precisar que el Plan de Trabajo al considerarse un documento técnico deberá ser presentado al inicio del servicio, el cual deberá ser un documento adjunto al acta de inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse en forma ordenada en el tiempo previsto.

REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- La Norma NTS N° 113 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de DIRIS LIMA SUR, tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad, además todo el personal del COTRATISTA deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EEP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrologicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas



**FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL**
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR encargado de la supervisión del servicio.
- El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de DIRIS LIMA-SUR, deberá:
 - a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
 - b. El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS SUR.

** Los ítems a) y b), son requisitos como entregables para la conformidad del CONTRATISTA.

IMPACTO AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos diarios como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El CONTRATISTA deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

8.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad. (Sujeto al plan de trabajo en coordinación con las áreas usuarias)
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

8.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

8.2.1 AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con la jefatura y/o especialista asignado para la supervisión de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR.



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



8.2.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR.

9. REQUISITO DEL PROVEEDOR

La empresa proporcionara personal calificado para adecuada y eficiente ejecución del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA**" en cantidad y perfiles requeridos por los Términos de Referencia elaborados por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR; y que serán destacados en al PUESTO DE SALUD DEFENSORES DE LIMA.

9.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista podrá ser una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de igual o similar envergadura. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se requiere que el personal del contratista cuente con amplia experiencia en trabajos similares a lo solicitado y deben estar conformado por: Oficiales, Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.

Contar con **inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.**

No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

9.1.1 SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE:

Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura en establecimientos de salud y/o construcciones en general.

Requisitos de servicios similares y/o experiencia a acreditar:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00, (Cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

9.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.

9.2.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

9.2.1.1 FORMACION ACADEMICA

a) Requisitos



Sandoval
FERNANDO JOHAQUIN
SAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



El profesional responsable o supervisor deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato.

b) Acreditación

- El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación según corresponda.
- En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

9.2.1.2 CAPACITACIÓN

a) Requisitos

El personal clave requerido como Arquitecto o Ingeniero Civil deberá acreditar como mínimo 24 horas lectivas de capacitación en Supervisión o Residencia de Obras Civiles.

b) Acreditación

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

9.2.2 PERSONAL TÉCNICO

TECNICO

El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones:

Requisitos:

Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado, los cuales contarán con certificados de trabajo y cursos especializados necesariamente para técnicos en electricistas y soldadores.

Especialistas en el servicio de estructuras metálicas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.

Técnicos	Cantidad	Requisito
▪ Técnico Electricista	01	Certificado como técnico en Instalaciones Eléctricas.
▪ Técnico en soldadura	01	Certificado como técnico en Soldadura.

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506



- Orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad
- Tener todos los implementos de seguridad según la normativa de seguridad en el trabajo (EPP)
- El jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, previo informe de la supervisión, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.

9.3 SEGUROS

- El Contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.
- El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio que a la Administración del establecimiento de salud se le inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.
- Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción del área usuaria.
- Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.

9.4 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Se requiere que el contratista cuente con los equipos y herramientas necesarios para realizar las diferentes actividades descritas en el presente Término de Referencia, por lo que, los medios físicos ofertados por la empresa adjudicada; serán presentados al inicio del contrato, las cuales deberán ser reemplazadas inmediatamente de suscitarse algún deterioro en ellas.

Cabe mencionar que, el contratista deberá presentar la acreditación del equipamiento estratégico requerido, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas. De ser el caso y no contar con la acreditación correspondiente el contratista está facultado para presentar una oferta asegurada de equipamiento.

Item	Cantidad	Observaciones
01	01	Equipos de protección personal
02		

[Handwritten signature]
FERNANDO JOHACUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 289506



03	01	Andamio Metálicos
----	----	-------------------

Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio, presentará en su oferta una declaración jurada de certificación del equipamiento estratégico y/o compromiso.

10. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

11.1 LUGAR

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", el cual está ubicado en el PUESTO DE SALUD PRINCIPE DE ASTURIAS de Villa el Salvador.

Ubicación: P.J. Jesús Poderoso Lote C Mz. T s/n - Pamplona Baja, San Juan de Miraflores, Lima

11.2 PLAZO

El servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA" se ejecutará en un plazo máximo de **45 días calendario**, contados desde suscrita con la firma de los actores técnicos de la DIRIS LIMA SUR y el área usuaria en el **acta de inicio del servicio**.

El contratista deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de la finalidad pública de la presente y respetar los tiempos contractuales, puede ejecutar el servicio durante las 24 horas del día, previa coordinación con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

El contratista, al recibir el orden de servicio y/o documento equivalente para el inicio del servicio, se deberá contactar con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, para realizar las coordinaciones pertinentes con el área usuaria para la entrega de los ambientes, con la finalidad de efectuarse **el acta de inicio del servicio**, para ello se suscribe la firma por parte del área usuaria del establecimiento de salud, jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y el Contratista dándose pase para el inicio de la ejecución del servicio.

12. ENTREGABLE

El contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado a la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio; a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, el cual, en un plazo máximo de 07 días, suscrito el acta de conformidad, el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la Entidad.

- Informe técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.
Descripción de las actividades ejecutadas.
Panel fotográfico del servicio (donde se evidencie las actividades)


FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



- Planos actualizados en Digital (Formato .dwg (AutoCAD) y grabado en disco magnético CD) e impreso de las diferentes especialidades que intervenga en el servicio.
- Acta de inicio de servicio Original (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).
- Acta de conformidad (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).

** El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del contratista.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 12.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente termino de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506

27



El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

- a) En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente (10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia), salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado documentadamente y debe ser aprobado por la OIE de la DIRIS SUR y el profesional asignado a la supervisión del servicio.
- b) Utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas necesarias, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo (10% de UIT por día). Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.
- c) Si el profesional coordinador del servicio asignado por el proveedor, no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR, el proveedor no podrá iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado (10% de UIT por día).
- d) Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio, La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado (10% de UIT por día).
- e) No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta refractiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por cada personal que no cumple con la utilización de implementos de seguridad, (10% de UIT por personal por día). De corregirse la falta durante el día, la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).
- f) La programación de actividades y acta de inicio de servicio, cuando el proveedor no cumple con las fechas indicadas, sobre presentación de la Programación de Actividades y/o Acta de Inicio de Servicio. (10% de UIT por día).
- g) El profesional clave deberá estar presente en todas las actividades de la ejecución del servicio, este ítem se evidenciará por medio de las visitas inopinadas y paneles fotográficos, así como las coordinaciones con la Oficina de Infraestructura. La penalidad se determinará por cada día que este ausente y/o no acredite su ausencia. (10% de UIT por personal por día).




FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269505



17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del Contratista será de hasta 30 días hábiles, esto en concordancia con el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 01 año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

18. CONFORMIDAD

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento elaborarán un acta de conformidad, este será suscrito por la Jefatura del Puesto de Salud Nueva Esperanza Alta, previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR. Se debe mencionar que, el acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del contratista.

De existir observaciones, según el artículo N° 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

19. NORMAS ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofreceré ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, representantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en



FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506

28



concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. Mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

21. ANEXOS

Anexo 1: Características Técnicas

Anexo 2: Metrados

Anexo 2: Programación de ejecución de actividades

Anexo 4: Planos

Anexo 3: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados



Saavedra
FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506



1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 01 unid – Máquina de soldar 400 A. 2. 01 unid – Grupo Electrógeno. 3. 01 unid – Andamio metálico normado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
A.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases.</p>
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesto.</p>



FERNANDO JOHAQUIN
 SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 289506



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general; que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, respectiva constancia de prestación conformidad por la prestación efectuado; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>




FERNANDO JOHAQUIN SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 269506



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Salud y Deportes
Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apéndice 1:

Características Técnicas según tipo de actividad

FERNANDO JOAQUÍN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 Alcances

Los alcances de estas características técnicas cubren todas las actividades del Contrato. Todos los materiales y personal de servicio empleados en el mantenimiento de infraestructura, estarán sujetos a monitoreo por el encargado del servicio, según sea el caso, en el taller, almacén, laboratorios o en el mismo Establecimiento de Salud.

1.2 Consideraciones Generales

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente de ejecución a nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos de ejecución otros.

1.3 Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluye la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las actividades, que por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

a). La factibilidad de recursos en cuanto al campo de las instalaciones, sean éstas: Sanitarias, eléctricas, y/o especiales, que en cada una de las zonas de actividad Producen variaciones en cuanto a captación de servicios, razón por la cual es necesario adicionar a las características de instalaciones interiores lo referente a instalaciones exteriores.

1.4 Materiales

Los materiales que se empleen en el servicio deberán ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las características presentes.

Los materiales que vienen envasados deberán ingresar al Establecimiento de Salud en sus recipientes originales con la respectiva marca de garantía, intactos y debidamente sellados.

Es potestad del Ingeniero encargado rechazar los materiales que no reúnan los requisitos indispensables especificados en el momento de su uso.

1.6 Personal de servicio

El personal de servicio, dentro de la buena técnica de intervención, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en actividades similares.

En el transcurso del servicio de mantenimiento, se deberá tener un aspecto ordenado de tal manera que se permita apreciar su buena intervención de acuerdo a los avances programados.

1.7 Planos de Mantenimiento

Los planos y características deberán encontrarse disponibles para supervisión o referencia del Supervisor en cualquier momento.

1.8 Verificaciones Previas

Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificados por el Profesional encargado, antes de iniciar las actividades y si en ellos se encontrará algunas discrepancias, deberá notificarlo de inmediato al monitor.

En los metrados, la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al Proveedor de su intervención, si está prevista en los planos y características técnicas.

1.9 Seguridades y Facilidades del Servicio

El proveedor encargado deberá mantener el emplazamiento del servicio ordenado, limpio y libre de todo escombros y materia extraña a las mismas que sean objetables por el Supervisor o Supervisor.

Los materiales y equipos que se encuentran en uso, deberán ser almacenados en áreas especialmente establecidas para estos fines.



En caso de ser requerido, deberá controlar las cantidades de polvo que se produzcan en el desarrollo del servicio, por medio de riego y otros procedimientos aceptables al Supervisor o Supervisor.

El proveedor deberá mantener en todo momento el lugar del servicio en condiciones de perfecto drenaje para prevenirlas de cualquier acumulación de agua.

1.10 Servicios Existentes

El Proveedor será responsable de proteger y/o reubicar los servicios existentes y si ellos fueran reubicados temporalmente para poder efectuar el servicio de mantenimiento, deberá restaurar estos servicios a su posición y condición inicial antes de proceder a su entrega.

Cualquier interrupción de servicios existentes que resulten inevitables, el profesional encargado deberá consultar y efectuar los arreglos que resulten necesarios, con las autoridades locales involucradas y el monitor antes de efectuar esta interrupción.

1.11 Limpieza del lugar de Actividades

Luego de haber completado todas las actividades, el Ingeniero residente deberá limpiar y remover el emplazamiento de actividades todos los materiales no utilizados, desmonte y las actividades temporales de cualquier clase y dejar el área intervenida limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para la actividad a completa satisfacción del Supervisor

1.12 Responsabilidades

El Proveedor, mediante el Ingeniero residente que designe, desde el inicio del servicio y toma de posesión del terreno y mientras duren las actividades de mantenimiento, será el único responsable de todo daño en el recinto o propiedades vecinas o terceros que se deriven las actividades de mantenimiento.

1.13 Cuidado del Servicio

El proveedor encargado cuidará las instalaciones donde se prestará el Servicio de mantenimiento, tomando para ello todas las medidas necesarias de seguridad y especialmente aquellas señaladas en estas características.

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Descripción: El proveedor deberá trasladar al servicio todos los equipos y maquinaria necesarios para la correcta y técnica intervención del servicio.

Al concluir las actividades el proveedor retirará todo el equipo utilizado y dejando toda el área utilizada limpia y en perfectas condiciones. El proveedor retirará y reemplazará en la actividad, todo el equipo que de acuerdo con el control de la Supervisión no sea eficiente en la intervención del servicio.

Al término de la obra, el proveedor eliminará y alejará del sitio todo el equipo, herramientas, etc., dejando el área utilizada de maniobra, totalmente limpia y nivelada a satisfacción de la Supervisión.

Método de Intervención: Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la intervención del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en la actividad, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida: La unidad de medida será GLOBAL (GLB).


FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506

2. SEGURIDAD Y SALUD

2.01.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción: El proveedor deberá suministrar a cada trabajador sus equipos de protección individual (EPI) para estar protegidos de los peligros asociados a las actividades que se realicen, de acuerdo a la Norma G. 050 Seguridad durante la intervención del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de servicio en caso se requiera, otros.

Materiales: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Unidad de Medida: La unidad de medida será GLOBAL (GLB).

2.01.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Descripción: Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de actividades.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

Materiales: EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Unidad de Medida: La unidad de medida será GLOBAL (GLB)

2.01.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción: Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de actividades, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de actividades, instaladas dentro del servicio e en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Materiales: SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Unidad de Medida: La unidad de medida será GLOBAL (GLB)

3. DESMONTAJE

3.01 Desmontaje de cobertura y estructura existente

Descripción: Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la cubierta y su estructura previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

Unidad de Medida: La unidad de medida será en METRO CUADRADO (M2)

4. ESTRUCTURAS

4.01 ESTRUCTURA METALICA

4.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PLANCHA TR-4 (ALUZINC)

DESCRIPCIÓN: Antes de proceder a la instalación de coberturas metálicas TR4, se debe verificar que los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios, ya sean firmes o elementos de soporte estructural, se encuentren a nivel, aplomados y que su espaciamiento sea el adecuado según las especificaciones y tablas de cargas permitidas, empleando las técnicas de los productos. Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje, debe ser corregida para la correcta instalación de



los paneles y accesorios, debe ser resuelta antes de la fijación, **dicha actividad concluirá con la prueba de filtración de agua previa instalación de baldosas.**

- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general, deben estar alineadas y aplomadas antes de iniciar la instalación
- Se debe verificar las pendientes, podría considerarse una pendiente de 5%
- Se debe revisar tener todo el material consumible (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, comprobadas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación

Unidad de medida: La unidad de medida será por METRO CUADRADO (M2)

4.01.02 VIGAS METÁLICAS 3"x2"x2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales para la instalación de vigas metálicas, éstas serán de 3"x2"x2.5mm, trabajan a flexión, frente a acciones determinadas, sus fibras inferiores están sometidas a tracción, mientras que las superiores, a compresión. Los esfuerzos axiales, al actuar a una distancia de la fibra neutra de la barra, provoca un esfuerzo de momento flector

Unidad de medida: La unidad de medida será en METRO LINEAL (ML)

4.01.03 VIGUETAS METÁLICAS 2"x2"x2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales para la instalación de vigas metálicas, éstas serán viguetas metálicas de 2"x2"x2.5mm, trabajan a flexión, frente a acciones determinadas, sus fibras inferiores están sometidas a tracción, mientras que las superiores, a compresión. Los esfuerzos axiales, al actuar a una distancia de la fibra neutra de la barra, provoca un esfuerzo de momento flector

Unidad de medida: La unidad de medida será en METRO LINEAL (ML)

4.01.04 COLUMNAS METÁLICAS 3"x3"x2.5 MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales y colocación de las columnas metálicas de 3"x3"x2.5mm soldada a una platina que deberá estar empotrada en el suelo con 4 agujeros con pernos de anclada. Las columnas metálicas 3"x3"x2.5 mm tienen características las cuales son duraderos, fuertes y seguros, vienen a ser utilizados en gran medida donde exista un alto riesgo de incendio, terremotos y fuertes climas ambientales, además que su instalación es muy rentable, en el PCT se realizará 02 dados concretos según se encuentra indicado en el plano.

Unidad de medida: La unidad de medida será en METRO LINEAL (ML).

4.01.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PARA TECHOS DE ALUZINC REPINTADO BLANCO e=0.6mm

Descripción: Esta partida comprende la instalación de canaletas de Aluzinc prepintado E=0.6mm, las cuales serán dobladas en frío y prefabricadas por secciones, las uniones o traslapes serán unidos con sellante tipo "Sikaflex" o similar.

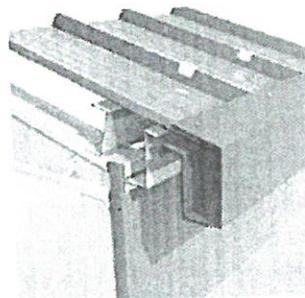


Imagen referencial


FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



Unidad de Medida: La unidad de medida será en METRO LINEAL (ML).

5 INSTALACIONES SANITARIAS

5.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS

Descripción: La instalación del urinario de losa blanca para pared, elaborado en losa sanitaria vitrificada color BLANCO, desagüe a la pared. Instalación de todos los accesorios de montaje y fijación tales como: llave para urinario tornillos, uñas de fijación, silicón, porcelana blanca y todos accesorios.

MATERIALES

Llave cromada para urinario

Llave de 1/2" temporizada de bronce con acabado cromado para urinario con pulsador, tubo de bajada y canoplas de bronce, con mecanismo de cierre de resorte temporizado"

Soporte de Fierro Fundido Uña Simple

Accesorio para anclar lavatorios, urinarios a la pared, fabricados en fierro fundido, con tarugos y pernos

Fragua

Para sellar juntas de cerámico, debe contener aditivos anti hongos que impide la proliferación de microorganismos, gran adherencia, buena resistencia mecánica, elevada dureza, alta resistencia a la abrasión y al agrietamiento

Los materiales que utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

En esta partida solo incluye la ejecución del servicio, equipos y herramientas

METODO DE EJECUCION

Se colocará el urinario de manera que asiente completamente en la superficie de soporte, de ser necesario se colocaran los refuerzos que recomiende el fabricante para que quede completamente ajustado y firme, se debe tener en cuenta la seguridad del equipo, para no ser violentados (Robo), Una vez fijo el urinario se hará las pruebas y ajustes necesarios hasta que quede completamente en funcionamiento el aparato.

Unidad de medida: La unidad de medida será en UNIDAD (UND).

5.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO

Descripción: Esta partida consiste en suministrar e instalar los lavatorios de pared, en los Servicios Higiénicos; los lavatorios de pared serán de cerámica color blanco

Unidad de medida: La unidad de medida será en UNIDAD (UND).

5.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVATORIO CUELLO DE GANSO

Descripción: Grifería en acero inoxidable tipo cuello de ganso, con sistema interno en cobre, incluye Accesorios, Acoples.

Unidad de medida: La unidad de medida será en UNIDAD (UND).



5.01.04 MANTENIMIENTO DE INODOROS

Descripción: Comprobar el buen funcionamiento del desagüe del artefacto sanitario que se va rehabilitar, poniéndolo a trabajar con agua. Seleccionar repuestos compatibles con el modelo del artefacto sanitario existente, es decir, no es necesario reemplazar con repuestos iguales a las partes defectuosas existentes ya que éstas pudieron haber sido reemplazadas por partes no originales durante la vida del artefacto. Antes de reemplazar los herrajes se limpiará el tanque del inodoro de los sedimentos que se hayan acumulado en él. También se dejará correr agua en las instalaciones de agua potable conectadas al artefacto sanitario para la eliminación de basuras y otros contenidos en las tuberías; igualmente se verificará con agua el buen funcionamiento del desagüe conectado al artefacto sanitario existente. Se reemplazarán los herrajes y manijas existentes por repuestos nuevos que ingresarán en embalajes originales sellados del fabricante. Las partes existentes que estén en buen estado y sirvan potencialmente como repuestos de emergencia serán reemplazadas de todas maneras, no obstante, Proceder a probar el funcionamiento del inodoro con una inspección muy detenida para observar si hay fugas de agua o filtraciones, en cuyo caso se hará la reparación correspondiente y se realizará una nueva inspección. Las jaulas de protección de los tanques de inodoros deberán ser ajustadas a su posición original en caso de haberlas.

Unidad de medida: La unidad de medida será en UNIDAD (UND).

5.01.05 MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO

Descripción: Primero se recomienda consumir el agua del tanque, lo cual se logra cerrando la válvula general de entrada de agua al domicilio. Una vez consumida del agua del tanque, se cierra la válvula de entrada de agua al tanque y se desmonta el tanque, llevándolo a un lugar plano y seguro para su manipulación. Con lejía doméstica diluida en agua (1 litro de lejía doméstica por 10 litros de agua) y un trapo se limpia las paredes interiores del tanque. No se debe realizar la limpieza con abrasivos que puedan dañar las paredes del tanque. Se enjuaga el tanque con agua hasta que el olor de la lejía desaparezca. Se vuelve a montar el tanque, se limpia o cambia el cartucho del filtro y se abre la válvula de entrada de agua al tanque. Mientras el tanque se llena, se recomienda abrir la llave con la finalidad de verificar que no exista ninguna fuga de agua en las conexiones del tanque y de dejar correr impurezas que se puedan haber infiltrado en las tuberías.

Unidad de medida: La unidad de medida será en UNIDAD (UND).

6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

6.01 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, Y LIMPIEZA.

Descripción: Esta actividad se destina a eliminar los insumos producto de los desmontajes. Se debe de tener cuidado que, durante los servicios de carguío y eliminación, el camión volquete y equipo pesado tenga tránsito sobre losas existentes no diseñadas para soportar este tipo de cargas. La intervención de estos servicios deberá contar con dirección técnica permanente. Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos servicios de apilamiento, carguío y transporte que forma parte de la actividad. Cuando se levante polvo y/u otras partículas dañinas se procederá a rociar con agua dicho material, a fin de evitar el levantamiento de los mismos. Comprende finalmente, el acarreo de todo el material sobrante producto de las diferentes actividades hasta su eliminación en un botadero autorizado por la Entidad.

Unidad de medida: La unidad de medida será en GLOBAL (GLB).

FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 26950F



PERU

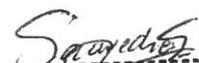
Ministerio
de Salud

Ministerio de
Promoción y
Atención en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apéndice 2: Metrados



BERNARDO JOHAQUIN
AAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506

METRADO

**INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA DIRIS
LIMA SUR EN EL MARCO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Traslado Vertical y Horizontal de Equipos, Herramientas y Materiales	GLB	1.00
2	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01.01	Equipos de Protección Individual		
02.01.02	Equipos de Protección Colectiva	GLB	1.00
02.01.03	Señalización Temporal de Seguridad	GLB	1.00
3	DESMONTAJE		
3.01	Desmontaje de cobertura y estructura existente		
4	ESTRUCTURA		
4.01	ESTRUCTURA METALICA		
4.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PLANCHA TR-4	M2	32.90
4.01.02	VIGAS METÁLICAS 3"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	M2	215.10
4.01.03	VIGUETAS METÁLICAS 2"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	ML	145.43
4.01.04	COLUMNAS METALICAS 3"X3"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE)	ML	94.55
4.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PARA TECHOS DE ALUZINC REPINTADO BLANCO e=0.6mm	ML	120.50
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS	UND.	3.00
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO	UND.	7.00
5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑO CUELLO DE GANSO	UND.	1.00
5.01.04	MANTENIMIENTO DE INODOROS	UND.	13.00
5.01.05	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	UND.	1.00
6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
6.01	Eliminación de material excedente,y limpieza final.	GLB	1.00


NANDO JOHAQUIN
VEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 269506



PERÚ
Ministerio
de Salud

Directorión de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apéndice 3: Programación de ejecución de actividades

Saavedra

FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506



PERÚ

Ministerio
de Salud

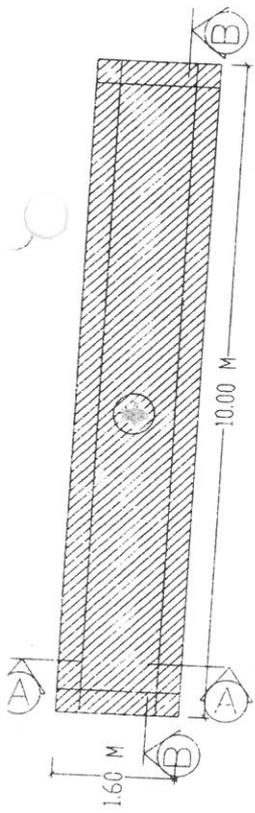
INSTITUTO
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Uma Sur

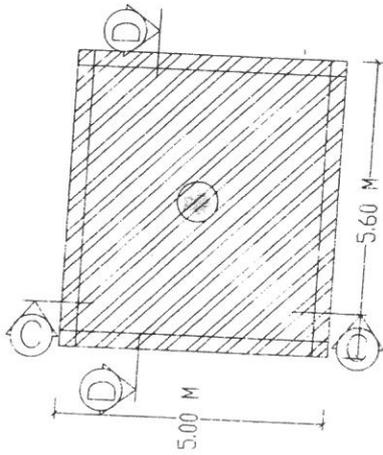
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apéndice 4: Planos

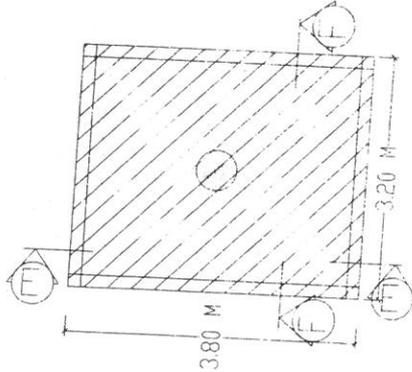

FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289500



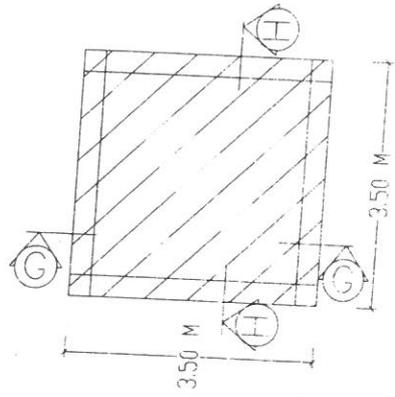
RESIDUOS SOLIDOS



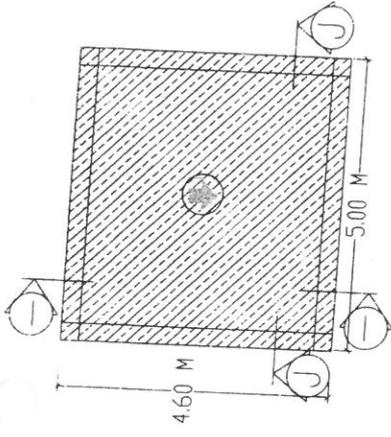
PATRIMONIO



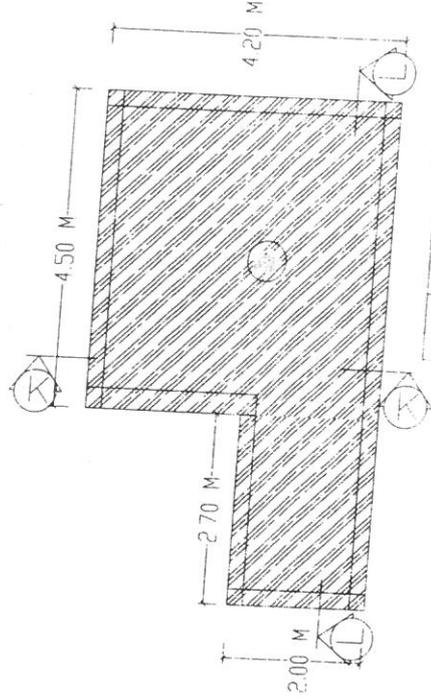
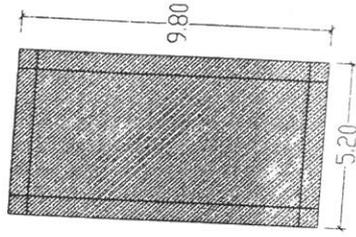
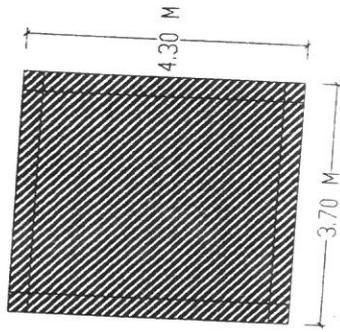
PCT



SALA DE ESPERA

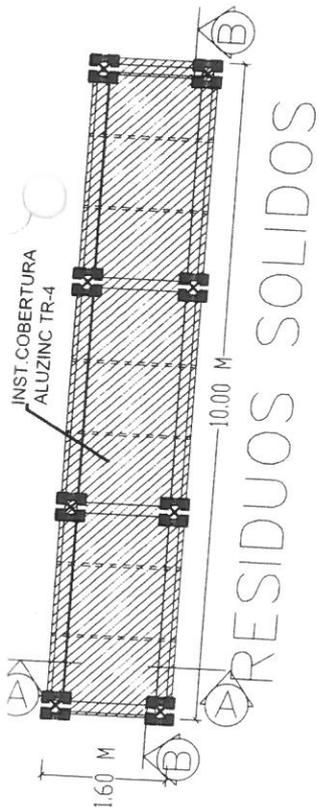


2DO PISO (VACIO)

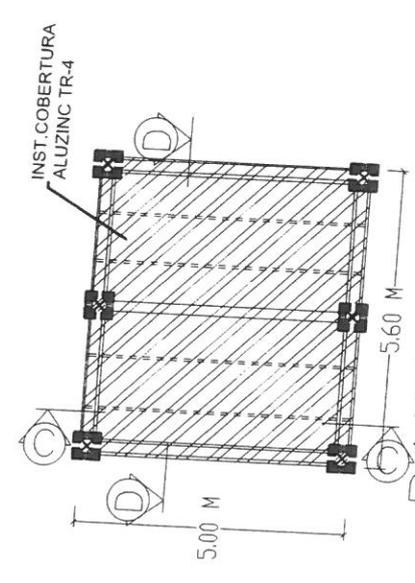


S. J. S.
FERNANDO JOHAQUIN
AAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 289506

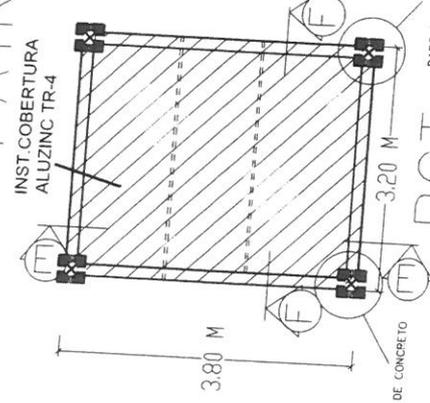
15



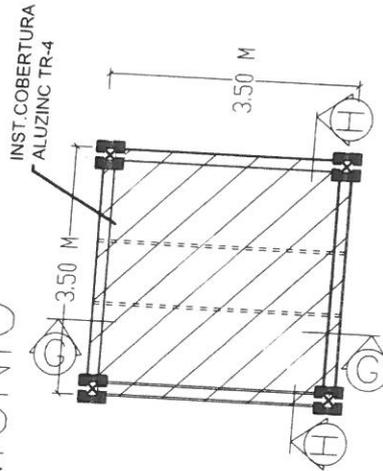
RESIDUOS SOLIDOS



PATRIMONIO



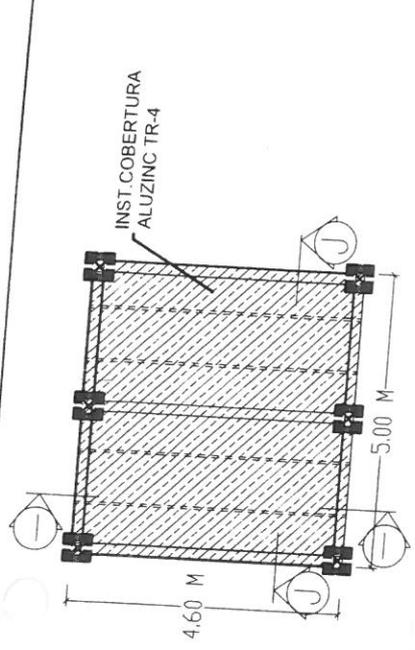
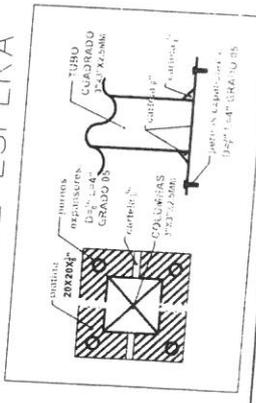
PCT



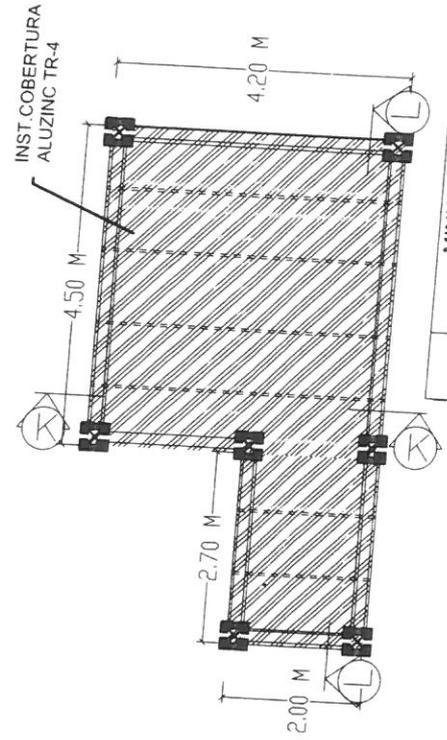
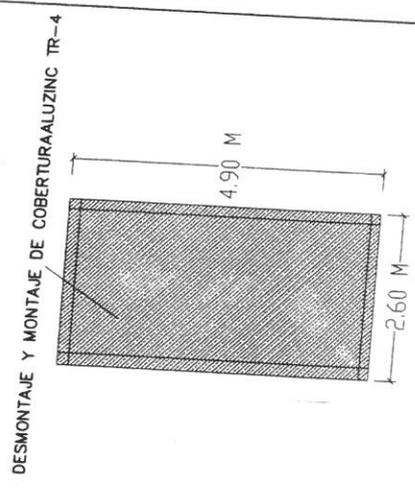
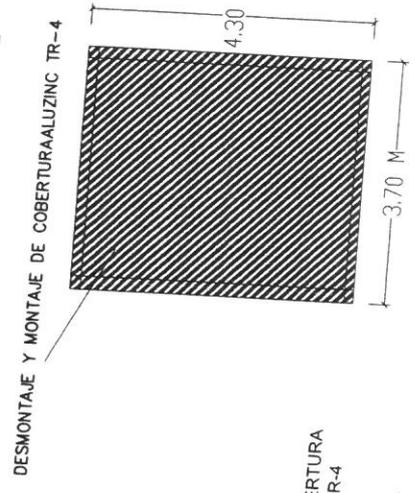
SALA DE ESPERA

LEYENDA

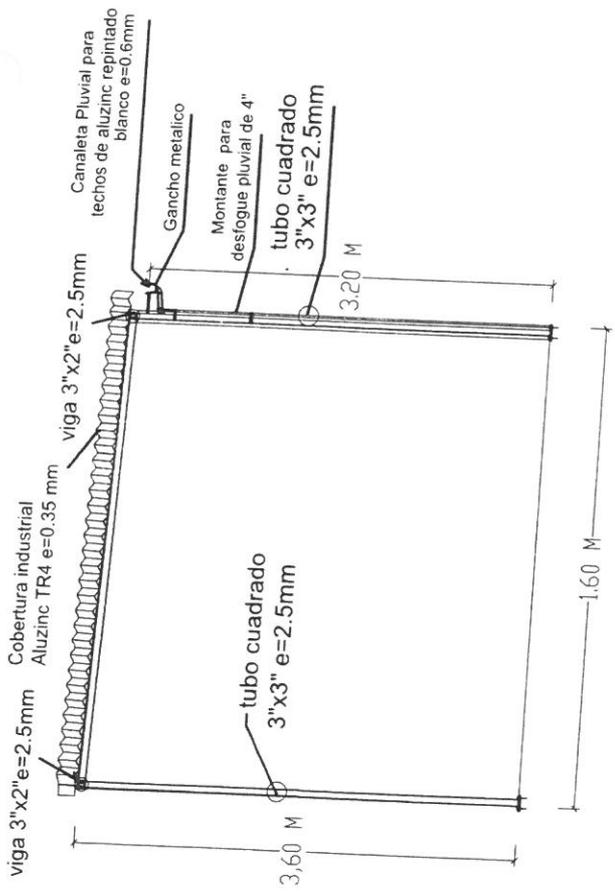
	tubo cuadrado 3"x2" e=2.5mm
	tubo cuadrado 2"x2" e=2.5mm



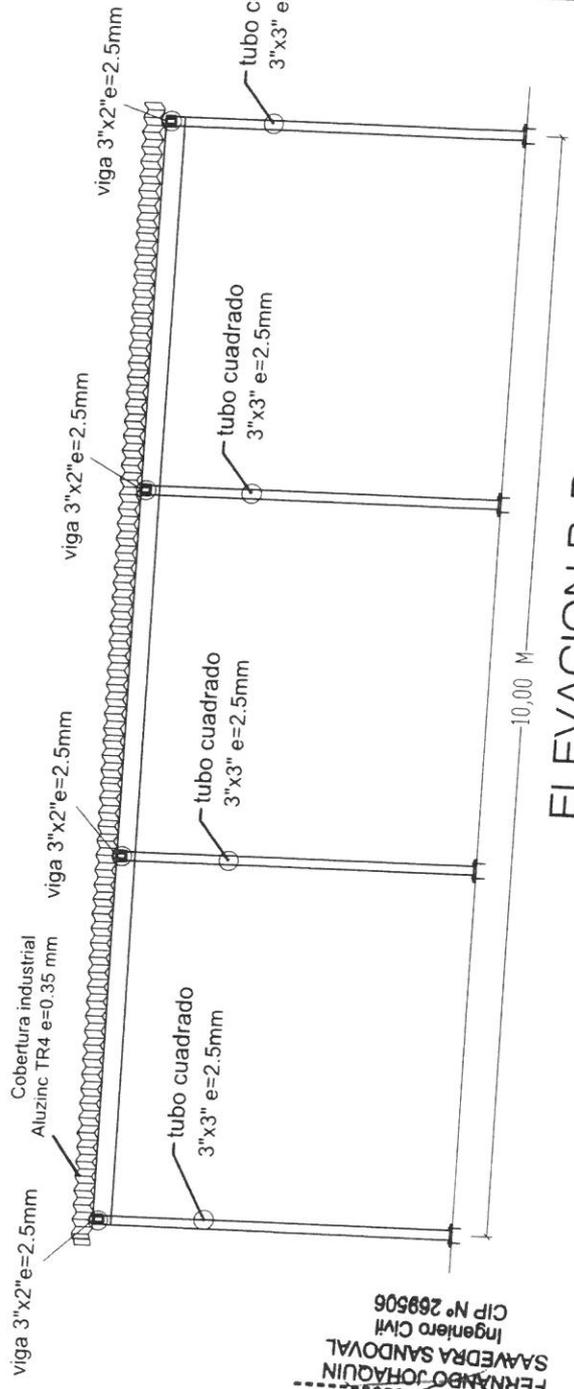
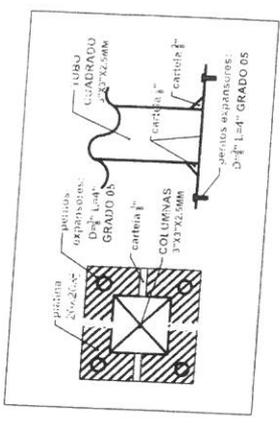
2DO PISO(VACIO)



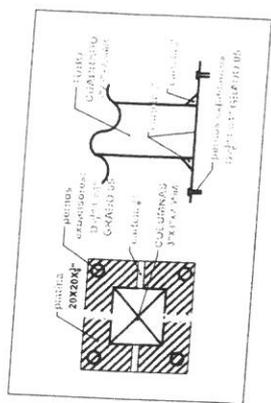
FERNANDO JOHAQUIN
SAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 289506



ELEVACION A-A



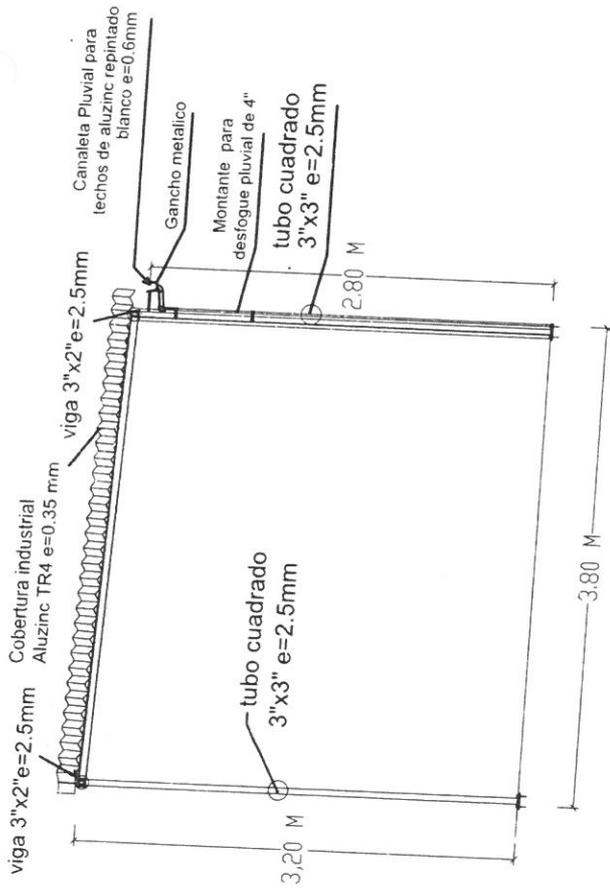
ELEVACION B-B



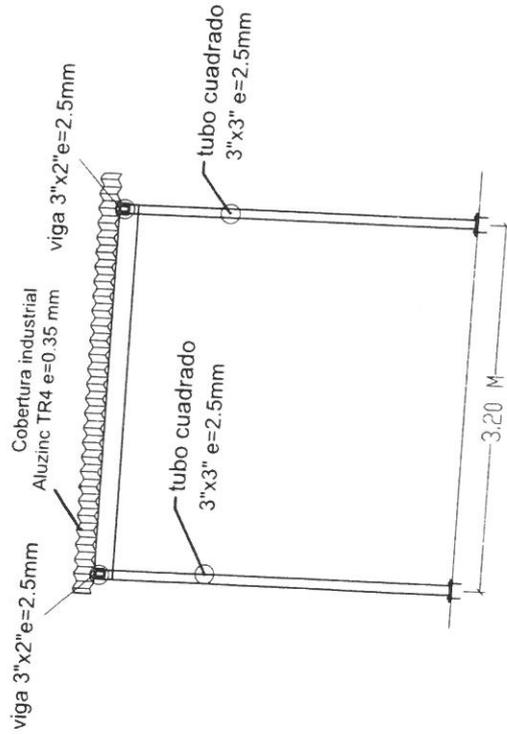
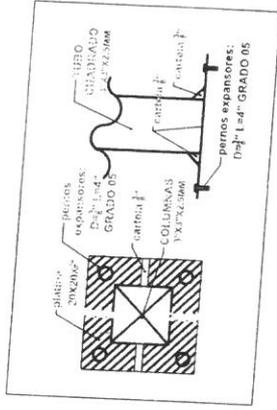
FERNANDO JOHAQUIN SAAVEDRA SANDOVAL
Ingeniero CIVIL
CIP N° 269506

RESIDUOS SOLIDOS

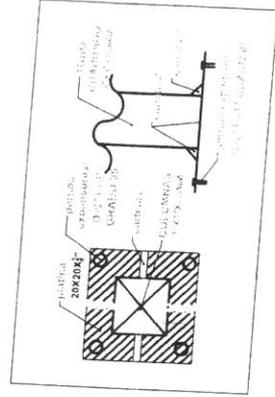
MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA SUR MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DE PUERTOS DE SALUD DEPARTAMENTO DE LIMA DE LA DORS LIMA SUR	
Proyecto: ESTROU-TUPA BIFASICA	Fecha:
Elaborado por:	Verificado por:
Aprobado por:	Fecha:
Escala:	Hoja:
Dimensiones:	Total:
DISEÑO:	DIBUJO:
JUNIO 2023	JULIO 2023



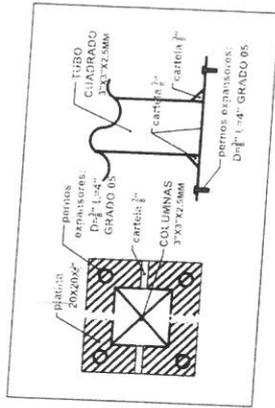
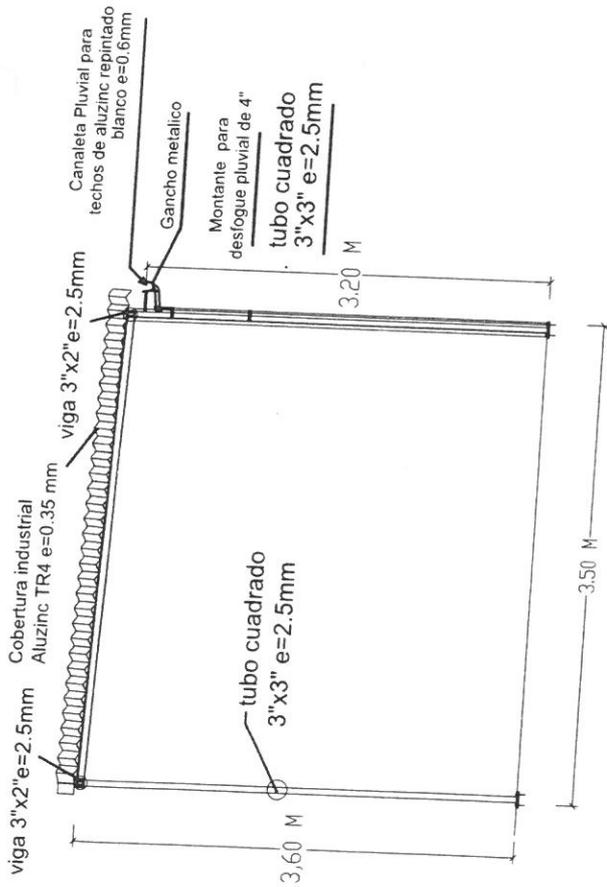
ELEVACION E-E



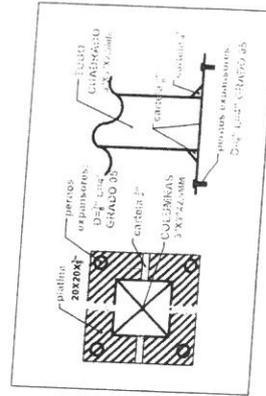
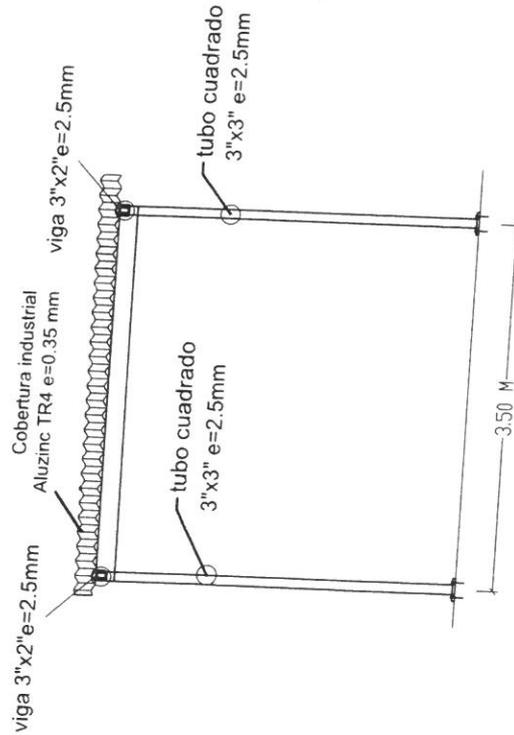
ELEVACION F-F




FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 269505



ELEVACION G-G



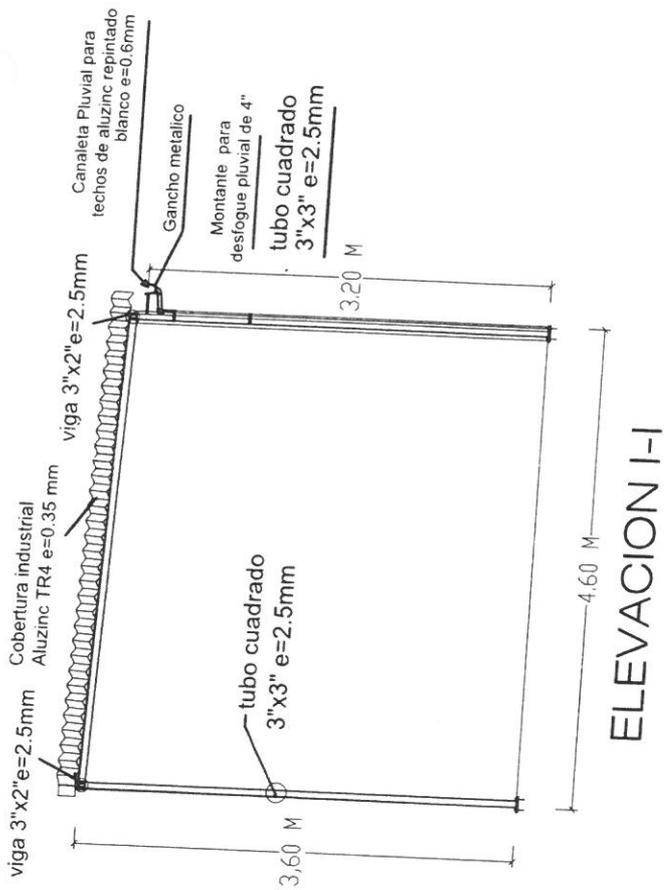
ELEVACION H-H

SALA DE ESPERA

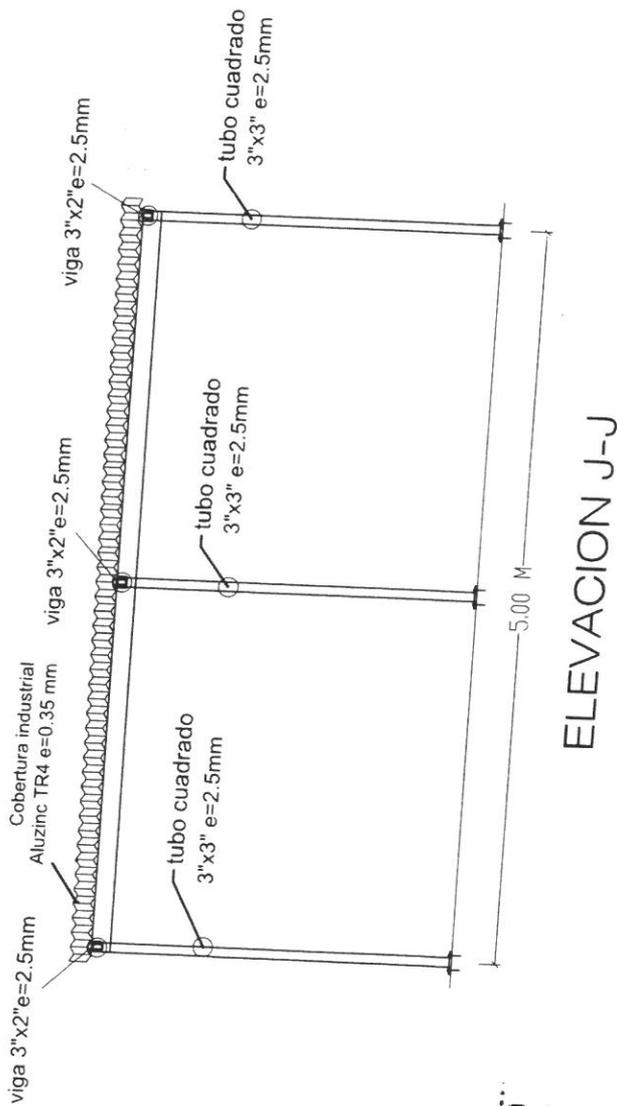
Sandoval
FERNANDO JOHAQUIN
SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 28950F

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA SUR MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD DIRECCION DE LIMPIEZA Y OBRAS DE LA UNIDAD LIMA SUR	
Proyecto: 001 Ubicación: Sala de Espera J. Sandoval J. Sandoval	Fecha: JUNIO 2013 Auto: DRS LS DRS LS

A 06



ELEVACION I-I



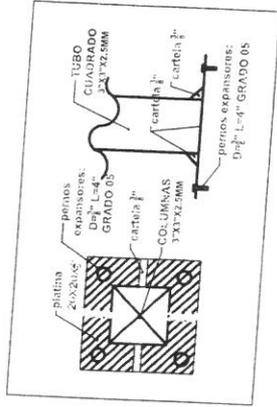
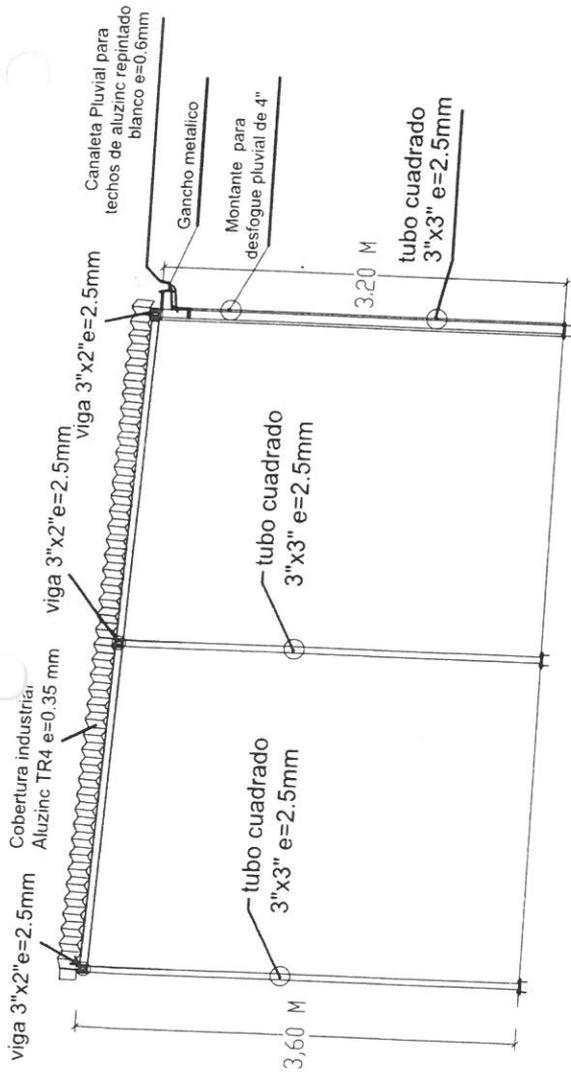
ELEVACION J-J

RESIDUOS SOLIDOS

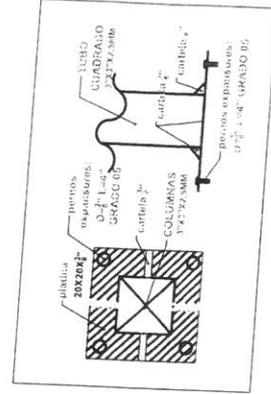
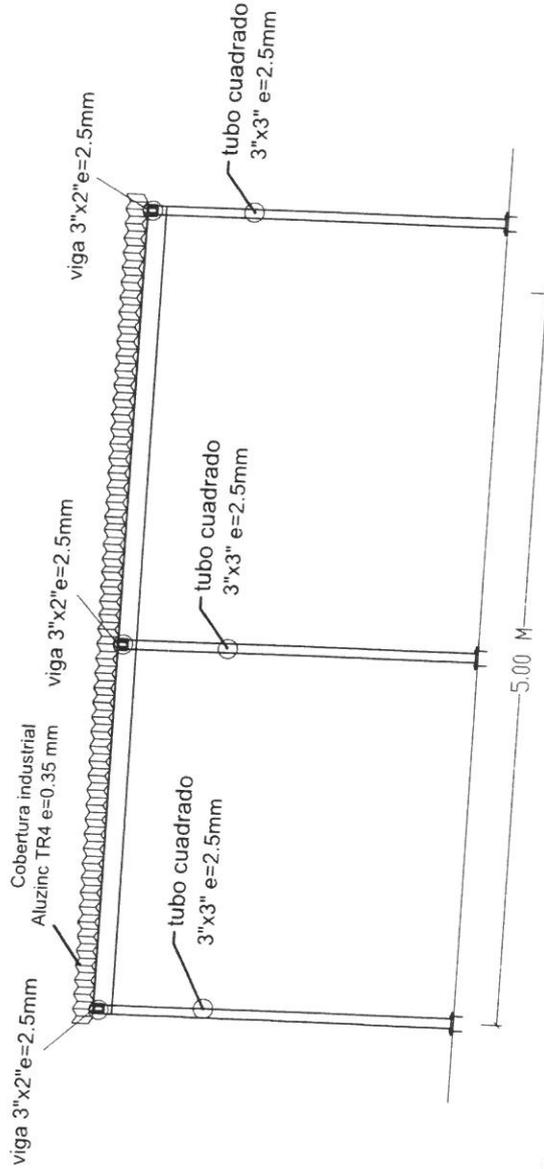
FERNANDO JOHAQUIN
AAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 28950F

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA SUR	
Proyecto: MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD INI I INOJHS DI LIMA DI LA DIGNIS LIMA SUR	
Fecha:	Elaborado por:
DISE. LS	DISE. LS
JULIO 2023	JULIO 2023

50



ELEVACION K-K



ELEVACION J-J

RESIDUOS SOLIDOS

S. Sandoval
FERNANDO SAAVEDRA SANDOVAL
 Ingeniero Civil
 CIP N° 269506

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA SUR MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD DE INSUMOS DEL LIMA DE LA DIRIS LIMA SUR	
Proyecto: RESIDUOS SOLIDOS Fase: 1.1 Fecha: 11/07/2013	Hoja: 08 De: 08 Fecha: 11/07/2013



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región de
Ica y
Provincia de
Ica

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Elma Sir

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Apéndice 5: Formato de Acta de Devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.



HERNANDO JOAQUÍN
SANDOVAL
Ingeniero Civil
CIP N° 269506

0x



FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día ____ del mes de _____ de _____ en _____ del _____, mediante el presente documento, la Empresa Proveedoradora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA DIRIS LIMA SUR", los presentes Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y Representante de la empresa proveedoradora del servicio. Declaran recepción de los mismos.

1.- FUNCIONARIOS DE LA DIRIS QUE RECIBE LOS BIENES

Nombres y Apellidos	
Cargo	

2.- RELACIÓN

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD JESUS PODEROSO DE LA DIRIS LIMA SUR" EN EL MARCO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS"				
Ambiente/servicio/UPS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN

3.- ENTREGA

FECHA ENTREGA:

Entregado por :	Recibido por :
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

de

